APELLIDOS Y NOMBRE:

CASO PRÁCTICO

- 1) Doña Lucía Ticia, ingeniera informática, es socia y secretaria de la *Gran Unión de Admiradoras y Admiradores de Pablo Alburán* (en lo sucesivo, GUAAPA), asociación legalmente constituida cuyo presidente es doña Dionne Hermey. Como socia destacada y comprometida, Lucía realiza dentro de GUAAPA las labores técnicas informáticas y de webmaster y para ello mantiene una base de datos en MySQL con la información relativa a sus socios: nombre y apellidos, DNI, dirección postal y electrónica, sexo, fecha de nacimiento y datos bancarios para el cobro de las cuotas. Cuando solicita su inscripción, cada nuevo socio de GUAAPA proporciona estos datos cumplimentando un impreso que debe firmar de su puño y letra, dando su consentimiento al almacenamiento y tratamiento de sus datos. En el impreso no figura otra indicación. Empleando estos datos, la asociación les envía por correo postal y electrónico el boletín informativo mensual y las convocatorias para las asambleas de GUAAPA y demás actos internos.
- 2) Nuestra amiga Lucía Ticia se gana la vida como empresaria autónoma en el sector informático. Entre sus clientes se cuenta la empresa *KKBeauty*, cuyo gerente es el Dr. Luis Bing. *KKBeauty* es titular de una clínica de medicina estética y tiene externalizado con Lucía el mantenimiento de sus bases de datos (empleados, proveedores, pacientes, historiales, etc.) y el desarrollo de aplicaciones informáticas. Cuando visita por primera vez la clínica, cada paciente proporciona los datos de contacto cumplimentando un impreso que debe firmar de su puño y letra, dando su consentimiento al almacenamiento y tratamiento de sus datos. En el impreso no figura otra indicación. Además, cuando van a ser sometidos a algún tratamiento u operación médica, los pacientes firman un "consentimiento informado" en el que manifiestan conocer los riesgos asociados y dan su consentimiento para ello.

INSTRUCCIONES

- RESPONDA CADA PREGUNTA RELLENANDO EL ESPACIO SITUADO BAJO ELLA.
- RESPONDA RAZONADAMENTE (NO BASTA DECIR SÍ/NO).
- NO SE LE PROPORCIONARÁ OTRA HOJA; RELLENE ÉSTA SOLO CUANDO ESTÉ SEGURO DE LA RESPUESTA.

APELLIDOS Y NOMBRE:

1.	¿Quién o quiénes son los responsables de los tratamientos descritos en el párrafo 1?
2.	¿Quién o quiénes son los interesados en los tratamientos descritos en el en el párrafo 1?
3.	¿Se menciona la existencia de algún encargado de los tratamientos descritos en el párrafo 1?
4.	En los tratamientos descritos en el párrafo 1, ¿se manejan datos de categoría especial?
5.	Según se describe en el párrafo 1, ¿cree usted que en el tratamiento de datos de los socios se cumple con el deber de información establecido en el RGPD?
6.	Don Numerio Negidio, antiguo socio de GUAAPA, exige al responsable del tratamiento descrito en el párrafo 1 que borre todos sus datos personales que conserve. ¿Tiene don Aulo derecho a exigir esto?
7.	¿Cree usted que el responsable de los tratamientos descritos en el párrafo 1 está obligado a llevar un registro de actividades de tratamiento?
8.	¿Cree usted que la herramienta Facilita es aplicable a los tratamientos de datos descritos en el párrafo 1?
9.	¿Cree usted que el responsable de los tratamientos descritos en el párrafo 1 está obligado a realizar un EIPD?
10.	¿Es obligatorio nombrar un Delegado de Protección de Datos para los tratamientos descritos en el párrafo 1?

11.	¿Quién o quiénes son los responsables de los tratamientos descritos en el párrafo 2?
12.	¿Se menciona la existencia de algún encargado de los tratamientos descritos en el párrafo 2?
13.	En los tratamientos descritos en el párrafo 2, ¿se manejan datos de categoría especial?
14.	Según se describe en el párrafo 2, ¿cree usted que en el tratamiento de datos de los pacientes se cumple con el deber de información establecido en el RGPD?
15.	Don Aulo Agerio, invocando el derecho de acceso, exige al responsable de los tratamientos descritos en el párrafo 2 que le informe de los datos que tenga relativos a su esposa. ¿Tiene don Aulo derecho a exigir esto?
16.	¿Cree usted que la herramienta Facilita es aplicable a los tratamientos de datos descritos en el párrafo 2?
17.	Suponiendo que el responsable de los tratamientos descritos en el párrafo 2 lleva un registro de actividades de tratamiento, describa esquemáticamente cuál sería su contenido.
18.	Supongamos (párrafo 2) que se produce una violación de seguridad y el historial de don Estiquio Pérez es publicado en la prensa. Don Estiquio se dirige a la autoridad de control para que obligue al responsable a indemnizarle por daños. ¿Cuál puede ser la cuantía máxima de la indemnización impuesta?
19.	¿Es obligatorio nombrar un Delegado de Protección de Datos para los tratamientos descritos en el párrafo 2?
20.	¿Está obligado el responsable de alguno de los tratamientos descritos (en el párrafo 1 ó 2) a notificar a la autoridad de control (AEPD) la existencia de dicho tratamiento?